

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100009

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Contratante:</b>              | Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU  |
| <b>Contratista:</b>              | Carlos Andrés Escobar Toro  |
| <b>Cédula:</b>                   | 1.040.744.906   |
| <b>Objeto:</b>                   | Prestación de servicios para mejorar y optimizar los tiempos de respuesta en el proceso documental y acompañar la supervisión del contrato de vigilancia. |
| <b>Valor Inicial:</b>            | \$ 16.800.000   |
| <b>Plazo Inicial:</b>            | 26 de enero de 2021   |
| <b>Plazo Final:</b>              | 26 de mayo de 2021  |
| <b>Cláusula adicional No. 1:</b> | <b>Valor:</b> \$ 8.400.000<br><b>Plazo:</b> Hasta el 26 de julio de 2021  |

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 8 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Carlos Andrés Escobar Toro** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.744906**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 202100009, previas las siguientes:

### Consideraciones

1. Que el pasado veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100009 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto de “Prestación de servicios para mejorar y optimizar los tiempos de respuesta en el proceso documental y acompañar la supervisión del contrato de vigilancia.”
2. Con un plazo de ejecución contractual de cuatro meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día veintiséis (26) de enero de dos mil (2021) y un valor de dieciséis millones ochocientos mil pesos (\$16.800.000).
3. Que el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021002871, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 8.400.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021000673 y el Compromiso presupuestal No. 2021000846.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### Acuerdan

**Cláusula Primera. Ampliación en tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Cláusula Segunda. Adición en recursos:** Se modifica el valor del contrato 202100009, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 8.400.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **veinticinco millones doscientos mil pesos (\$25.200.000)**.

**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Quinta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100009, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Felipe Hernández Giraldo**  
Secretario General

  
**Carlos Andrés Escobar Toro**  
Contratista a

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera  
**Revisó:** Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
**Proyectó:** Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana